

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la conmemoración, el 21 de octubre de 2026, del “Día de la Reafirmación de los Derechos Pampeanos sobre la Cuenca Interprovincial del Río Atuel”, así como las actividades educativas, culturales, institucionales y de concientización que se desarrollen en la provincia de La Pampa en su marco, por su relevancia histórica y ambiental y por constituir una expresión de la permanente defensa del derecho de la Provincia y de sus habitantes al uso equitativo y razonable de las aguas de esta cuenca interprovincial.

Ariel Rauschenberger

Abelardo Ferrán

Varinia Lis Marín

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara la conmemoración del “Día de la Reafirmación de los Derechos Pampeanos sobre la Cuenca Interprovincial del Río Atuel”, que se celebra cada 21 de octubre, y las actividades que se desarrollen en la provincia de La Pampa en torno a esta fecha.

El 21 de octubre constituye una jornada de particular significación para el pueblo pampeano. No se trata solamente de una fecha destinada a visibilizar un conflicto hídrico que lleva décadas sin una solución definitiva, sino de una instancia de memoria colectiva, concientización ambiental y reafirmación de derechos sobre un recurso natural compartido cuya ausencia transformó profundamente el oeste de nuestra provincia.

La elección de la fecha remite al 21 de octubre de 1909, cuando el entonces presidente de la Nación, José Figueroa Alcorta, aprobó la mensura y división de tierras destinadas a la creación de una colonia agrícola en el noroeste del entonces Territorio Nacional de La Pampa. La denominada Colonia Agrícola Butaló comprendía aproximadamente 9.700 hectáreas destinadas al desarrollo agrícola mediante el aprovechamiento de las aguas del río Atuel.

Aquella decisión constituye un antecedente histórico de enorme valor porque demuestra que, a comienzos del siglo XX, la presencia y utilización de las aguas del Atuel en territorio pampeano eran una realidad. Sobre esa disponibilidad hídrica se proyectaron asentamientos, actividades agrícolas y posibilidades concretas de desarrollo económico y social para la región.

Ese proyecto de desarrollo se vio progresivamente frustrado por las intervenciones realizadas aguas arriba y por la interrupción de los distintos brazos mediante los cuales el Atuel ingresaba al territorio pampeano. El proceso se profundizó durante la primera mitad del siglo XX y tuvo un punto decisivo con la construcción y puesta en funcionamiento del complejo hidroeléctrico Los Nihuiles.

La interrupción de los escurrimientos produjo profundas consecuencias ambientales, económicas, productivas, sociales y demográficas en el oeste de La Pampa. La desaparición de humedales, la degradación del ecosistema, las limitaciones para las actividades productivas y el desplazamiento de población constituyen algunas de las manifestaciones de un proceso que excede ampliamente una controversia acerca de la distribución de un recurso y alcanza directamente las condiciones de vida de las comunidades afectadas.

La defensa del Atuel se convirtió, por ello, en una verdadera causa colectiva pampeana, sostenida durante décadas por pobladores del oeste provincial, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y académicas y sucesivos gobiernos provinciales.

La dimensión jurídica del reclamo también ha consolidado el reconocimiento de los derechos pampeanos. En 1987, la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró el carácter interprovincial del río Atuel. Décadas después, ante la persistencia de la problemática, La Pampa volvió a recurrir al máximo Tribunal.

En su sentencia de 2017, la Corte reconoció que la controversia debía abordarse desde una perspectiva integral de cuenca y teniendo especialmente en consideración la dimensión ambiental del conflicto, ordenando a las provincias involucradas procurar una solución que permitiera recomponer el ecosistema afectado. Posteriormente, en 2020, el Tribunal fijó como meta interina un caudal mínimo permanente de 3,2 metros cúbicos por segundo en el límite interprovincial, como instrumento destinado a la recomposición del ecosistema del noroeste pampeano.

La plena efectividad de esas decisiones continúa siendo una cuestión pendiente. Por ello, la conmemoración del 21 de octubre conserva una indudable actualidad: *reafirmar los derechos pampeanos sobre el Atuel significa también reivindicar el cumplimiento efectivo de las decisiones de la Corte Suprema y los principios que rigen la utilización equitativa y razonable de los recursos hídricos interjurisdiccionales.*

Desde su establecimiento como fecha conmemorativa, el 21 de octubre ha dado lugar a numerosas iniciativas destinadas a mantener viva la memoria del río y transmitir su importancia a las nuevas generaciones.

A lo largo de los años se realizaron actos institucionales en el propio cauce del Atuel y en distintos puntos del oeste pampeano, particularmente en Algarrobo del Águila y sus alrededores. En 2022, por ejemplo, el acto central tuvo lugar en el Puente Los Vinchuqueros, mientras que en otras oportunidades las ceremonias se realizaron en el Puente Viejo de Algarrobo del Águila y en sectores del cauce seco del río. En 2025, el acto central provincial se desarrolló en El Cañaveral de Zabala, en cercanías de La Puntilla, renovando desde el propio territorio afectado el reclamo por el retorno de las aguas.

Pero una de las características más valiosas de esta conmemoración es que la reivindicación del Atuel no se ha limitado a los actos oficiales.

Las actividades realizadas siempre incluyen propuestas educativas, culturales, artísticas y de divulgación ambiental en Santa Rosa y otras localidades. Se organizaron stands informativos sobre los recursos hídricos pampeanos, intervenciones poéticas, espacios de dibujo, lecturas y producciones literarias, bibliomóviles, presentaciones musicales, proyecciones documentales y actividades especialmente destinadas a niños, niñas y adolescentes.

En 2022, por ejemplo, la Secretaría de Recursos Hídricos y la Secretaría de Cultura provincial organizaron una jornada en el Centro de Artes de Santa Rosa que combinó actividades lúdicas, artísticas e informativas y cuya programación tuvo además expresión en Macachín, Algarrobo del Águila, Trenel, Realicó, Winifreda, Ingeniero Luiggi, Intendente Alvear, Catriló, Rolón y Santa Isabel.

La escuela ha desempeñado asimismo un papel fundamental en la construcción de esta cultura hídrica pampeana. A lo largo de los años se realizaron jornadas escolares, radios abiertas, actividades artísticas y propuestas pedagógicas destinadas a que las nuevas generaciones conozcan la historia del Atuel y comprendan la importancia de la defensa de los recursos naturales compartidos.

En 2024, por ejemplo, estudiantes de establecimientos educativos de General Pico participaron de una actividad de colocación de cartelera alusiva en el Concejo Deliberante de esa ciudad. Durante la jornada interpretaron la tradicional "Zamba del Río Robado", una de las expresiones culturales que forman parte del patrimonio construido alrededor de la lucha por los ríos pampeanos.

También se han desarrollado publicaciones, exposiciones y muestras vinculadas con la problemática. Entre ellas se encuentra la presentación de la publicación "El Derecho Humano al Agua. El Río Atuel también es Pampeano", elaborada desde una perspectiva de derechos humanos, junto con muestras fotográficas y actividades culturales destinadas a difundir la historia de la lucha pampeana.

Todas estas experiencias demuestran que el 21 de octubre ha trascendido el carácter de efeméride. Es una fecha que articula historia, educación, cultura, ambiente, derechos humanos y federalismo, y que permite transmitir de generación en generación la importancia de defender los recursos hídricos como bienes indispensables para el desarrollo de las comunidades.

La cuestión del Atuel constituye además un ejemplo particularmente significativo de la necesidad de gestionar los cursos de agua interprovinciales desde una perspectiva integral de cuenca, entendiendo que un río conforma una unidad ambiental que no reconoce las fronteras

políticas entre jurisdicciones y que las decisiones adoptadas aguas arriba producen consecuencias económicas, sociales y ambientales aguas abajo.

En este sentido, la defensa de los derechos pampeanos no supone desconocer los derechos de las demás jurisdicciones, sino precisamente reafirmar un principio esencial del federalismo argentino: los recursos naturales compartidos requieren mecanismos de cooperación, utilización equitativa y razonable, solidaridad interjurisdiccional y responsabilidad ambiental que aseguren que ninguna provincia pueda apropiarse unilateralmente de un recurso cuya naturaleza es interprovincial.

A más de un siglo de aquella mensura de la Colonia Butaló, la fecha continúa interpelándonos. El proyecto de desarrollo que en 1909 se imaginó a partir de las aguas del Atuel permite dimensionar no solamente aquello que ocurrió, sino también aquello que el oeste pampeano perdió. Por eso, cada 21 de octubre La Pampa reafirma un derecho reconocido, mantiene viva la memoria de las comunidades afectadas y renueva su aspiración a recuperar un ecosistema cuya existencia depende del retorno efectivo y permanente de sus aguas.

Por todo lo expuesto, solicito el tratamiento de este Proyecto de Resolución.

Ariel Rauschenberger

Abelardo Ferrán

Varinia Lis Marín